



ALBERTO CÁRDENAS & ABOGADOS

Especialistas en Derecho Administrativo,
Derecho Laboral y Seguridad social Integral
Calle 19 No. 3-50 of. 2202 · Tel. 3375605 - 3343778 - 3520788 · www.acdabogados.com

Señora:
JUEZ 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de Dennis Esther de la Rosa Barros contra Nación –
Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones
Sociales del Magisterio (dentro de Nulidad de Dennis Esther de la
Rosa Barros contra Nación – Ministerio de Educación Nacional –
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio)
Expediente № 11001-33-35-016-2017-00364-00

Respetada Señora Juez:

GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía № 1.018’436.392 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional № 217.976 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADA** del demandante que consagra le referencia, respetuosamente acudo ante usted a fin de allegar la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2018 y de la sentencia de primera instancia de fecha 8 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso y por expresa remisión de los artículos 306, 299 inciso 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

CONCEPTO	VALOR
Mesada adicional causada desde el 20 de diciembre de 2008 hasta el 28 de agosto de 2013.	\$11'221.292,72
Indexación de la mesada adicional causada desde el 20 de diciembre de 2008 hasta el 28 de agosto de 2013	\$1'248.690,00
Intereses de mora a la tasa DTF mensual desde el 28 de agosto de 2013 hasta el 28 de junio de 2014.	\$406.217,22
Intereses de mora a la tasa comercial desde el 29 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2019 fecha de abono.	\$16'332.136,08
Mesada adicionales causantes desde el 29 de agosto de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019 fecha de abono	\$15'772.104,80
Subtotal al 31 de mayo de 2019 fecha de abono	\$44'980.44082
Menos abono de fecha 31 de mayo de 2019	\$48'249.809, 00
Saldo a favor de la demandada al 31 de mayo de 2019.	\$3'269.364,18
Mesadas adicionales causadas desde el 1 de junio de 2019 hasta el 11 de febrero de 2022.	\$9'414.340,52
Menos saldo a favor de la demandada	\$3'269.364,18
Total, liquidación de crédito en favor de la demandante al 11 de febrero de 2022, relativas a la diferencia de mesadas adicional de junio de 2019 y mesadas adicionales de junio de 2020 y junio de 2021	\$6'144.976



ALBERTO CÁRDENAS & ABOGADOS

Especialistas en Derecho Administrativo,
Derecho Laboral y Seguridad social Integral

Calle 19 No. 3-50 of. 2202 · Tel. 3375605 - 3343778 - 3520788 · www.acdabogados.com

Por lo anterior, se sirva fijar en lista la presente liquidación de crédito atención al artículo 110 del Código General del Proceso, tal y como lo determina el numeral 2 del artículo 446 ibídem.

Sírvase tener en cuenta lo manifestado y se proceda de conformidad.

De la Señora Juez, atentamente,

GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES
C.C. No 1.018'436.392 de Bogotá
T.P. No 217.976 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notificaciones:

Correo Electrónico: albertocardenasabogados@yahoo.com

Tel: 3520788 - 3375605 – 3343778 Cel.: 3164729776 – 3175170739.

Dirección: Calle 19 No. 3-50 Oficina 2202 Edificio Barichara Torre A